

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADEMICA y CIENTIFICA ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES y EL MINISTERIO DE ECOLOGIA Y  
RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA PROVINCIA DE MISIONES.-**

Entre la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA UNIVERSIDAD" representada en este acto por su Rector, el Mgter. Javier GORTARI DNI N° 11.642.764, con domicilio en Ruta 12 Km 7,5- Campus Universitario – Miguel Lanus Posadas Misiones por una parte; y el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, con domicilio en San Lorenzo 1538 de la ciudad de Posadas, Misiones, representada en este acto por la Sra. Ministra, Mgter. Arq. Lidia Bina Viviana ROVIRA, en adelante "EL MINISTERIO", en forma conjunta, declaran y EXPONEN:

**Que,** las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, científico y tecnológico, en el área ambiental.

**Que,** son precisamente las Universidades, las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y técnico entre instituciones públicas y privadas de la región y del exterior.

**Que,** LA UNIVERSIDAD Nacional de Misiones a través del Programa de Relaciones Internacionales e Integración Regional posibilita la realización de actividades multidisciplinares con instituciones y/o expertos internacionales.

**Que,** EL MINISTERIO a través de las diferentes áreas de injerencia posee los recursos suficientes para transmitir a la comunidad los conocimientos científicos y técnicos adquiridos por la UNIVERSIDAD en las áreas de interés común.

**Que,** EL MINISTERIO es el organismo de aplicación de leyes nacionales y provinciales relacionadas con el cuidado y protección del ambiente y los recursos naturales de la Provincia.

**Que,** es voluntad de ambas Instituciones buscar soluciones que tiendan a lograr un desarrollo sostenible en los campos ecológico, económico y social.

**Que,** ambas instituciones persiguen como fin último mejorar la tecnología de producción de campos y bosques, su conservación, servicios ambientales, la mitigación del cambio climático y la organización social del entorno-gobernanza de los bosques, buscando formas de desarrollo mas sustentables social y ambientalmente propiciando una mejor calidad de vida.

**Que,** de igual manera ambas Instituciones buscan desde lo científico y técnico, lograr acciones conjuntas tendientes a conservar y recuperar el medio ambiente afectado por el accionar antrópico.

**Que,** ambas partes son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

**Que,** en base a todo lo expuesto las partes deciden concertar un convenio marco de colaboración específica que tienda a desarrollar las herramientas científicas y técnicas

...///

Mgter. Arq. L. B. VIVIANA ROVIRA  
Ministra Secretaria de Ecología y  
Recursos Naturales Renovables  
Provincia de Misiones

///...-

para la implementación de acciones concretas destinadas a proteger y recuperar el medio ambiente.

Que, por todo lo expuesto las partes acuerdan suscribir el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1°.- OBJETIVOS DEL CONVENIO:** Las partes declaran y establecen que son objetivos del presente convenio:

Instalar una agenda común de acciones y líneas de trabajo.

Desarrollar mediante actividades conjuntas de investigación científica y tecnológica, herramientas que se constituyan en elementos fundamentales para el análisis, comprensión y abordaje de diferentes problemáticas ambientales de la provincia de Misiones.

Trabajar sobre los siguientes ejes temáticos: biodiversidad, manejo sostenible de bosques nativos, servicios ambientales, secuestro de carbono y mecanismos de valoración económica de los servicios ambientales, bonos de carbono, C-Neutro y todo otro tema que las partes consideren en su oportunidad de interés común.

Implementar actividades de transferencia y divulgación de conocimiento hacia la comunidad representada en sus diferentes actores sociales, referidas a temáticas ambientales de interés.-

**CLAUSULA 2°.-COMPROMISOS DE LAS PARTES:** en el marco de lo acordado, las partes se comprometen a aportar todos los conocimientos científicos y técnicos referentes al desarrollo sostenible del medio ambiente, como también el económico y social, para el cumplimiento de los objetivos propuestos, dejando expresamente aclarado en forma conjunta que ninguna de las partes será responsable ante la otra, si no pudiese cumplir en todo o parte con los compromisos asumidos en el presente, sea por cualquier causa que fuere.-

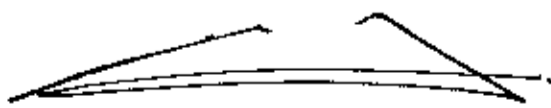
**CLAUSULA 3°.- AMPLIACIÓN:** el presente convenio podrá ser modificado y/o ampliado de mutuo acuerdo por las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidado y aceptado por la otra. Las modificaciones o ampliaciones, se formularán mediante actas complementarias y entraran en vigor una vez que sean debidamente suscriptas por ambas partes.-

**CLAUSULA 4°.- VIGENCIA:** el presente convenio rige a partir de la fecha de suscripción por las partes signatarias, teniendo una vigencia de tres (03) años, pudiendo ser prorrogado automáticamente y por un período igual. Las partes someten la vigencia del presente acuerdo a la aprobación de los organismos internos que correspondan.-

**CLAUSULA 5°.- DENUNCIA:** cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio notificando fehacientemente a la otra su intención de no continuar, con una anticipación no menor de UN (1) mes. No obstante ello, las actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme a lo que se prevea en el pertinente cronograma de ejecución, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario.-

**CLAUSULA 6°.- ACTAS COMPLEMENTARIAS:** las acciones a que den lugar los proyectos, objeto del presente acuerdo, serán instrumentadas mediante Actas complementarias en las que quedarán formuladas las unidades ejecutivas, los objetivos, detalles operativos, de ejecución, cronograma de tareas y afectación

...///



Mgler. Arq. L. B. VIVIANA ROMERO  
Ministra Secretaria de Ecología y  
Recursos Naturales Renovables  
Provincia de Misiones

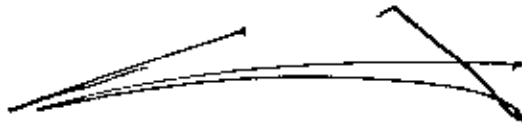
///...-  
presupuestaria.-

**CLAUSULA 7°.- PRESUPUESTO:** la implementación y desarrollo del presente convenio dependerá de la disponibilidad presupuestaria de cada una de las partes lo que deberá estar debidamente prevista en la correspondiente acta complementaria.-

**CLAUSULA 8°.- CONTROVERSIAS:** Las controversias que se susciten con motivo del presente convenio, así como también de cada una de sus actas complementarias, serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes y/o ante la falta de acuerdo se someterán a proceso de mediación y en una ultima instancia a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Posadas, con renuncia a cualquier otro fuero.-

**CLAUSULA 9°.- DOMICILIO:** a todos los efectos legales las partes, constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que deban realizarse.-

En la Ciudad de Posadas, Misiones a los 03 dias del mes de diciembre del año 2.012, En prueba de conformidad, en la fecha arriba indicada, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, entregando a cada parte el suyo.-



Ing. Agr. L. R. VIVIANA RONDA  
Ministra Secretaria de Ecología  
Recursos Naturales Renovables  
Provincia de Misiones